

**VIII Jornadas de Jóvenes Investigadores**  
**Instituto de Investigaciones Gino Germani**  
**Universidad de Buenos Aires**  
**4, 5 y 6 de Noviembre de 2015**

**Sol Mora**

Área de Relaciones Internacionales de FLACSO Argentina/ CONICET

Doctoranda en Ciencias Sociales (FLACSO Argentina). Magíster en Integración y Cooperación Internacional (CERIR-UNR).

[solmora@live.com.ar](mailto:solmora@live.com.ar)

Eje 6: Espacio social, tiempo y territorio

**China: entre la cooperación Sur-Sur y el acaparamiento de tierras**  
**en la provincia de Río Negro, Argentina.**

Palabras Claves: acaparamiento de tierras-China-Río Negro-cooperación Sur-Sur

**I. Introducción**

En el contexto de las crisis alimentaria, energética y financiera global desencadenadas en el 2008, se desató un proceso de adquisiciones a gran escala de tierras agrícolas en Asia, África y América Latina. Ello fue seguido por el rápido ascenso en la agenda de los organismos internacionales del fenómeno denominado acaparamiento de tierras (*land grabbing*), entendido como la adquisición, mediante compra, arrendamiento a largo plazo u otra, de extensiones de tierra cultivable superiores a las 1000 hectáreas en otros Estados (Cotula *et. al*, 2009).

La singularidad de este proceso reside en la velocidad y dimensiones de las transacciones, precipitadas desde el año 2008, así como que estas se realizan mediante acuerdos de transferencia de derechos sobre la tierra asociados a diversos patrones de inversión. En ellos participan no sólo organizaciones no gubernamentales (ONG's), empresas transnacionales e inversionistas privados, sino también Estados que, pese a haber experimentado un acelerado crecimiento económico y demográfico, mantienen una escasez relativa de tierra agrícola, tales

como los países emergentes. La finalidad de estos acuerdos es garantizar la seguridad alimentaria y energética, mediante la producción de alimentos y biocombustibles. Además, la tierra puede ser adquirida con fines especulativos (Cotula, 2009; Toulmin et al., 2011).

En virtud del papel activo de los inversores procedentes de China, el gigante asiático se ha convertido en una referencia indiscutible en los debates en torno al *land grabbing*, siendo calificado como *Estado acaparador de tierras* (Borras et. al, 2012).

Paralelamente al desarrollo del *land grabbing*, China incrementó su presencia y fortaleció sus vinculaciones con los países latinoamericanos, convirtiéndose en un socio comercial de primera importancia para un gran número de Estados, entre ellos Argentina. Eso llevó a una modificación de las relaciones entre China y la región, en la que la cooperación Sur-Sur (CSS) asumió mayor importancia y la agricultura se presentó como un área destacada (Abdenur & Souza Neto, 2013).

En el contexto de la creciente preocupación internacional por el *land grabbing*, la empresa estatal china Heilongjiang Beidahuang State Farms Business Trade Group Co. Ltd (en adelante Beidahuang Group), formuló un proyecto de cooperación agroalimentario en la provincia de Río Negro, Argentina, que fue interrumpido tras despertar una profunda alarma en las comunidades locales ante sus efectos sobre el control de los territorios (Murmis y Murmis, 2012).

Se ha dirigido poca atención a la cooperación en agricultura como un mecanismo para adquirir tierras en el exterior. Por esa razón, el presente artículo, basado en una investigación en curso, se interesa por la forma en que la CSS implementada por China en el proyecto agroalimentario de Río Negro actuó como un mecanismo para el acaparamiento de tierras.

La hipótesis que orienta esta investigación es que el proyecto agroalimentario en Río Negro manifiesta que la cooperación Sur-Sur de China en agricultura es un mecanismo que facilita el acaparamiento de tierras. A efectos de examinar la misma, tras exponer los lineamientos teóricos-conceptuales que sustentan este trabajo, se procede a estudiar el caso de Río Negro, el cual se inicia con la descripción del diseño y ejecución del proyecto de cooperación. Tras ello se indagan las ideas e intereses que subyacen al mismo, para finalizar con el análisis de sus implicancias sobre el control de la tierra y la emergencia de resistencias sociales.

## **II. Cooperación Sur-Sur y acaparamiento de tierras: perspectiva teórica y conceptual**

En el presente trabajo el acaparamiento de tierras es entendido de acuerdo a la conceptualización de Borras et. al. como:

[...] la toma de control de extensiones de tierras relativamente grandes y otros recursos naturales, a través de una variedad de mecanismos y formas que involucran capitales a gran escala que a menudo cambian la orientación del uso de los recursos hacia un carácter extractivo, tanto por propósitos domésticos o internacionales, así como la respuesta del capital para la convergencia de las crisis de alimentos, energía y financiera, los imperativos de mitigación del cambio climático y la demanda de recursos de los nuevos núcleos de capital global (Borras *et. al.*, 2012: 851. *Traducción propia*).

Esta interpretación proporciona elementos relevantes para determinar cuándo un hecho puede ser clasificado como *land grabbing*. Por comenzar, el acaparamiento de tierras es entendido como *acaparamiento de control* (Borras *et. al.*, 2012), lo que otorga centralidad a la forma en que diversos actores dominan el acceso, uso y posesión de la tierra y otros recursos naturales sobre ella, incluyendo la producción agrícola, mientras que la propiedad formal de la tierra deja de ser relevante. Al mismo tiempo, se asocia a cambios en el uso y significado de la tierra.

Esa definición propone considerar además de la escala de las adquisiciones de tierras, las cuales deben superar las 1000 hectáreas, y de los capitales involucrados, los mecanismos y los intereses por las que se adquiere su control. Finalmente, ubica su origen en las dinámicas de acumulación de capital en respuesta a las crisis de alimentos, energía y financiera, y la necesidad de recursos de los países emergentes.

A fin de comprender cómo la cooperación puede conducir al acaparamiento de tierras, esta investigación adopta una perspectiva crítica de la Cooperación Sur-Sur en agricultura de China recurriendo al enfoque neogramsciano de las relaciones internacionales de Robert Cox.

Por ello se incorpora la noción de *marco para la acción o estructura histórica*, como “[...] una imagen de una configuración particular de fuerzas” (Cox, 2013:141), en la que interactúan capacidades materiales, ideas e instituciones. Esas categorías se aplican a tres niveles de actividad: las fuerzas sociales, las formas de Estado y el orden mundial. En otros términos, cada uno de esos niveles puede ser representado como una configuración particular de capacidades materiales, ideas e instituciones. Además, están interrelacionados entre sí, de manera que cada uno contiene y recibe el impacto de los otros.

Acorde a esa perspectiva, la CSS es considerada como parte de las prácticas e ideas que conforman la actual estructura histórica. Conviene mencionar que desde sus orígenes el sistema de cooperación internacional adoptó la fórmula Norte-Sur, como un esquema vertical y

unidireccional por el que los países desarrollados otorgaban asistencia a los países en desarrollo. Esto se modificó a partir del protagonismo que asumieron los gigantes emergentes del Sur Global en las dinámicas cooperativas, lo que contribuyó al auge experimentado por la CSS en la primera década del siglo XXI.

A fin de comprender la naturaleza de la CSS, resulta prioritario definir qué es el *Sur*. Siguiendo a Lechini (2009:97), “el concepto Sur surgió como complementario y/o distintivo de otra realidad diferente a la de los países del Norte, industrializados/ desarrollados/ centrales”. El Sur comprende un grupo de países en desarrollo que comparten similares situaciones de vulnerabilidad y desafíos, siendo uno de los conectores entre ellos la idea del Otro como ser colonizado.

El inicio de la CSS tuvo lugar en la Conferencia Afro-Asiática de Bandung en 1955, en razón de su fuerte contenido político de reclamo contra un orden internacional injusto e inequitativo, el cual es un rasgo constitutivo de esa modalidad de cooperación (Surasky, 2014).<sup>1</sup>

Acorde a lo expuesto, la CSS puede ser conceptualizada como un “[...] proceso políticamente motivado de intercambio recíproco y equitativo de capacidades realizado entre países del Sur que se asocian con la intención de promover su Desarrollo” (Surasky, 2014:8).

Lo que efectivamente define a la CSS es su asociación con los principios de horizontalidad, consenso y equidad, lo cual no significa que la CSS sustituya a cooperación Norte-Sur, sino que la complementa contraponiéndose a la asimetría representada por ese eje (Lechini, 2009).

En último lugar, la CSS en agricultura es entendida dentro la cooperación horizontal entre Estados de similar desarrollo, como cooperación técnica, la cual alude a la transferencia de capacidades técnicas y administrativas (*know how*) (Lechini, 2009).

Finalmente, se recurrirá a la categoría de hegemonía, definida como una estructura social, económica y política, que se expresa en normas universales, instituciones y mecanismos de comportamiento que recaen sobre el Estado y la sociedad civil (Cox, 1993). En concreto, se

---

<sup>1</sup> En la Conferencia de Bandung también se sitúa el surgimiento de la conciencia del Sur (Ayllón Pino, 2009). Ese proceso se profundiza con la conformación del Movimiento de Países no Alineados en 1961 y la constitución del Grupo de los 77 (G-77) en la Primera Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en 1964. La idea de una alianza del Sur también se reflejó en la creación de la Organización de Solidaridad con los Pueblos de América Latina, Asia y África (OSPAAL) y la aprobación por parte de la Asamblea General aprobó la Declaración de un Nuevo Orden Económico Internacional y la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados en 1974. Finalmente, un hito en la historia de la CSS fue la adopción del Plan de Acción para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo (CTPD) como resultado de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, celebrada en 1978 en Buenos Aires.

asumirá que la CSS de China en materia agrícola desempeña una función hegemónica, de manera que desarrolla las instituciones y la ideología del modelo económico dominante. Ello posibilita diferenciar las acciones de China del universo de acciones y principios de la CSS.

Siguiendo el enfoque de las estructuras históricas, el análisis de la CSS se realiza desde sus aspectos materiales e ideológicos. En los primeros se incluyen el diseño y ejecución del proyecto, la escala y los intereses materiales que lo condicionan. Simultáneamente, se asume que las ideas en torno a la CSS legitiman prácticas e instituciones favorables a las fuerzas dominantes. La atención se dirigirá a dos niveles de la estructura histórica: China como Estado cooperante y la sociedad civil de Río Negro como receptora de la cooperación.

En último lugar, para explorar las implicancias de la iniciativa se introduce la tipología de Borrás & Franco (2012) sobre los cambios en las direcciones del uso de la tierra provocados por el *land grabbing*: el reemplazo de la producción de alimentos para el consumo doméstico por la producción de alimentos para la exportación (cambio *tipo A*) o para la producción de biocombustibles exportables (cambio *tipo B*) y la conversión de tierras no dedicadas a la producción de alimentos en tierras para la producción de alimentos para el exterior (cambio *tipo C*) o hacia la producción de biocombustibles (cambio *tipo D*).

Por otra parte, la sociedad será considerada como una esfera de competencia y resistencia en torno a los principios y prácticas que rigen la CSS en agricultura de China. A los fines de este trabajo se considera que lo que subyace a esas resistencias es la transferencia del control efectivo sobre el poder y bienestar que proporciona la tierra. Por esa razón, se incorporan las cuatro direcciones de cambio en las relaciones sociales basadas en la tierra esbozadas por Borrás & Franco (2012): la *redistribución* a través de una reforma que altere la proporción de poseedores y no poseedores; la *distribución* de la tierra a las poblaciones carentes del recurso; la *no (re)distribución*, preservando el statu quo, y por tanto, la desigualdad y la exclusión basadas en la tierra; y la *reconcentración* del acceso y control en los grupos dominantes.

Esa tipología es útil para ubicar dos formas de resistencia al *land grabbing*. Una de ellas es la *resistencia contra la desposesión* de las poblaciones con acceso y control sobre territorios que fueron expulsados o corren ese riesgo, presentes en los casos de *no (re)distribución* y *reconcentración* de la tierra. Otras son las *resistencias por la reposición* de la tierra, evidentes en las situaciones de *redistribución* y *distribución*, en las que poblaciones luchan por adquirir algún grado de acceso, control y propiedad de la misma (Borrás & Franco, 2012).

### **III. El convenio agroalimentario Río Negro-Beidahuang Group**

El proyecto de China en Río Negro emanó de los acuerdos suscriptos en el año 2010 por la empresa estatal de la provincia china de Heilongjiang, Beidahuang Group, con el gobernador de la provincia, Miguel Saiz, en el marco de su misión al país asiático: el Acuerdo de Cooperación para el Proyecto de Inversión Agro Alimenticio entre Heilongjiang Beidahuang State Farms Business Trade Group Co.,LTD y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, Argentina y el Convenio de Cooperación para la presentación de una propuesta de inversión para la instalación de una nueva terminal portuaria en el área del Puerto de San Antonio Este, los cuales fueron acompañados por el Anexo N° 10106.

El objetivo de la iniciativa se comprende dentro de las particularidades geográficas y productivas de la provincia. A pesar de ubicarse en la Patagonia, donde el proceso de desertificación es el principal problema social, económico y ambiental, Río Negro es atravesada por el río Negro, uno de los cinco más caudalosos del país y el más importante de la región. Sobre su margen se desarrolla el Valle del río Negro, que de acuerdo a su ubicación se divide en Alto Valle, Valle Medio y Valle Inferior.

A causa de la extrema aridez, en los valles la irrigación es esencial para la producción agrícola, pilar de la economía provincial. Por ese motivo, en la década de 1970 se creó el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), como organismo encargado de instrumentar un programa de irrigación en 65.000 hectáreas del Valle Inferior (Municipalidad de Viedma, 2005). Si bien la infraestructura básica llegó a ser construida, el proyecto permaneció paralizado desde 1978, sin que se extendieran las obras de riego.

En ese marco, el objetivo de los convenios fue la instalación por parte de China de sistemas de irrigación en la provincia que permitieran incrementar la producción de granos (Murmis & Murmis, 2012) y la construcción de una terminal portuaria.

De esa forma, las acciones de China en Río Negro asumieron la modalidad de CSS Descentralizada, en la que las administraciones locales son los sujetos de las iniciativas en la esfera internacional (Díaz, 2014). Es necesario mencionar que detrás de la retórica oficial que presenta a China como un actor unitario, su accionar exterior debe ser desagregado en una variedad de actores, caracterizados por una combinación de intereses públicos y privados. De acuerdo a Hofman & Ho (2012), en las inversiones en tierras en el exterior son relevantes las empresas de propiedad del Estado provincial. Beidahuang Group, uno de los principales

conglomerados de agronegocios de China y fuertemente vinculada al gobierno de la provincia de Heilongjiang, es un ejemplo paradigmático de esta categoría.

### **La escala del proyecto**

La superficie de tierra y la escala de los capitales involucrados en el proyecto son fundamentales para determinar el nexo entre la CSS y el acaparamiento de tierras. De acuerdo al compromiso asumido por la empresa china y el gobierno provincial, la extensión inicial del proyecto sería de 3000 hectáreas, a los que se agregarían posteriormente 20.000 hectáreas en arrendamiento por un plazo de 20 años. El área designada para estas operaciones fue el Valle Inferior de Río Negro, el cual se extiende por una franja de aproximadamente 80.000 hectáreas (Municipalidad de Viedma, 2005). Adicionalmente, el convenio contemplaba una inversión futura en 234.00 hectáreas localizadas en el Valle Medio de Río Negro, área que abarca 300.000 hectáreas de mesetas y valles subocupados o sin uso (CEAER, 2007). Es importante resaltar que los mencionados son los últimos valles de clima templado sin producción en América Latina.

A lo anterior se agregaba, según consta en el convenio, 5 hectáreas en el Puerto de San Antonio Este, por un lapso de 50 años renovables. Ese puerto de ultramar, entre los de mejores condiciones geográficas y climáticas del país, se ubica a 250 Km. del Valle medio del Río Negro, siendo la salida natural de sus productos (ProRioNegro, s.f.).

En lo referente al financiamiento de la iniciativa, suponía una inversión de 1.500 millones de dólares por parte de Beidahuang Group. Por consiguiente, la amplia superficie de tierra, duración, las condiciones físicas del área y el monto de capitales con que fue diseñado el proyecto demuestran que se inscribía dentro de las escalas que caracterizan al *land grabbing*.

### **Actividades planificadas**

Las cláusulas de los acuerdos estipulaban que el gobierno provincial brindaría “sin cargo alguno” (Anexo, 2010, art 4) 3000 hectáreas de tierra a Beidahuang Group para la realización de un campo experimental de cultivos de alto rendimiento y la promoción de la técnica de alta tecnología en la agricultura. Además, Río Negro ofrecía a la empresa china 20.000 hectáreas de tierras disponibles sin explotación con obras de riego por canales en la región Valle del Idevi en arrendamiento por 20 años (Acuerdo, 2010, art 3). De acuerdo al convenio, allí China debería realizar las tareas correspondientes para “asegurar la siembra de los cultivos que ella seleccione para la próxima inmediata cosecha anual” (Acuerdo, 2010, art 9). El gobierno también ponía a

disposición de Beidahuang toda la información para una inversión futura en la explotación de 234.00 hectáreas.<sup>2</sup>

Por otra parte, el segundo convenio incluía el compromiso de la empresa estatal de invertir en la construcción de una nueva terminal en el puerto de San Antonio Este. Con ese fin, la provincia otorgaría toda la información existente así como 5 hectáreas para el uso de la empresa por un período de 50 años con renovación automática (Anexo, 2010, art 5). De manera similar, hasta que Beidahuang contara con sus propios servicios, Rio Negro facilitaría la utilización del puerto y del aeropuerto de San Antonio Oeste (Acuerdo, 2010, art 12).

Otros puntos del acuerdo contenían, en primer lugar, la decisión de Beidahuang de instalar una sede de la compañía en Rio Negro, lo que exigía en contrapartida que la provincia garantizara la exención de impuestos provinciales y tasas, tales como ingresos brutos, sellos y patentes, y las gestiones ante el gobierno nacional para que los fondos para la inversión no fuesen afectados por encajes bancarios (Acuerdo, 2010, art 6 y 7). Consecuentemente, Rio Negro se comprometía a “brindar, sin cargo alguno, espacios para la oficina y vivienda en el edificio del gobierno provincial, como también brindar medios de transporte y equipamientos para la oficina” (Anexo, 2010, art 2).

En segundo lugar, Rio Negro ofrecía la mejor política de inversión y asumía la responsabilidad por los gastos originados en los estudios de viabilidad de la inversión realizados por especialistas chinos (Anexo, 2010, art 1; art 3). Finalmente, el acuerdo establecía la cooperación agrícola en semillas, fertilizantes, pesticidas, aceites y maquinaria agrícola (Anexo, 2010, art 6).

Se debe tener presente que en la conferencia de prensa en la que anunció la firma de esos documentos, el gobernador de Rio Negro dio a conocer detalles adicionales de relevancia central, tales como que lo acordado consistía en un acuerdo-marco que sería completado con propuestas de inversión en los siguientes 120 días. Asimismo, enfatizó que el compromiso comprendía un proyecto agroalimentario, a causa de no implicaba sólo la producción de soja, sino también de otros cultivos como maíz, trigo, vid y madera (AN Bariloche, 03 de noviembre 2010).

Lo expuesto demuestra que pese a que los documentos firmados hayan sido titulados convenio y acuerdo de cooperación, no incluyeron cláusulas relativas a la transferencia de conocimientos y

---

<sup>2</sup> Esas tierras se encuentran distribuidas de la siguiente forma: 50.000 hectáreas en el Valle Colonia Josefa, 74.000 hectáreas en el Valle de Negro Muerto, 38.000 hectáreas en el Valle de Guardia Mitre, 31.500 hectáreas del Valle del Margen Norte y 41.000 hectáreas del Valle La Japonesa (Acuerdo, 2010, art 4).



tecnologías agrícolas, sino que predominaron las concesiones realizadas por la provincia para viabilizar las inversiones en obras de irrigación.

### **Avances en la ejecución del proyecto**

La firma de los convenios generó inmediatamente acciones para su ejecución. La primera señal de su implementación efectiva fue el arribo a Río Negro de una misión china conformada por diez ingenieros agrónomos para realizar análisis técnicos (Rionegro.com.ar, 21 de julio de 2011). Asimismo, se constituyó la empresa Beidahuang Argentina.

Posteriormente, en junio de 2011, el gobernador Saiz viajó a China como miembro de una misión organizada por la Cancillería Argentina para estrechar las relaciones bilaterales. En esa ocasión, Saiz se reunió con el gobernador de la provincia de Heilongjiang para examinar los progresos en la cooperación agroalimentaria (AN Bariloche, 17 de julio de 2011).

Un acontecimiento especialmente relevante que da cuenta del impulso otorgado al proyecto fue la realización de una conferencia de prensa en Buenos Aires en la que participaron el gobernador de Río Negro, representantes de Beidahuang y el presidente de la Cámara Internacional de Comercio China, con la finalidad de anunciar los primeros pasos en el proyecto de inversión. En la misma se dio a conocer un punto central, a saber, que la provincia no sería la responsable de ceder o vender tierras a China, sino que cada productor debería firmar individualmente un contrato con la empresa para la realización de las obras de irrigación que posibilitaran la producción agrícola y que lo producido sería comprado por el país inversor a los precios del mercado de Chicago por 20 años. No obstante, una cuestión que no fue incluida en el convenio marco es que los productores deberían devolver entre el 20% y el 30% de esa inversión en infraestructura en un período de 20 años y que, de acuerdo a lo explicado por el gobernador de Río Negro, el pago podría realizarse en efectivo o por la venta de tierras a China (Premici, 25 de agosto de 2011).

De todas maneras, el hecho decisivo en la implementación de este proyecto fue la ratificación del convenio por el decreto N° 1332 del Poder Ejecutivo provincial, publicado en el Boletín Oficial N° 4968 del 3 de septiembre de 2011 (Rionegro.com.ar, 21 de septiembre de 2011). Esa aprobación no contó con la participación del Poder Legislativo, ya que en ese momento el acuerdo aún estaba siendo analizado en la legislatura de Río Negro, lo cual, como se expondrá a continuación, se convirtió en uno de los principales motivos de rechazo.

### **Las ideas e intereses en torno al proyecto agroalimentario**

De acuerdo al enfoque teórico seleccionado en este trabajo, la dimensión material de la cooperación no puede ser escindida de las nociones con las que esta es presentada y acompañada. El proyecto agroalimentario en Rio Negro se enmarca dentro un conjunto de ideas alrededor de lo que China denominó su “política exterior independiente de paz” (Li, 2005:2), según la cual todos los Estados deben convivir en amistad como iguales. Conforme a ello, el gigante asiático aboga por el establecimiento de un orden internacional más justo mediante el fortalecimiento del multilateralismo y la democratización de las relaciones internacionales e insiste en la necesidad de un nuevo enfoque del desarrollo, centrado en los beneficios mutuos para todas las naciones. En esa política exterior, la CSS es indispensable para que los países desarrollo defiendan sus intereses.

Una cuestión relevante del accionar exterior chino es que existe una aproximación general y homogénea hacia los países de América Latina y el Caribe, aunque, paradójicamente, cada Estado se relaciona de manera bilateral con la potencia emergente (Hilton, 2013).

El Libro Blanco sobre las relaciones entre China y América Latina condensa los principios y objetivos que sustentan su actuación con la región. En ese documento, China, definiéndose a sí misma como país en desarrollo, expresa que la relación es percibida “[...] desde un plano estratégico y busca construir y desarrollar una asociación comprensiva y cooperativa basada en la equidad, el beneficio mutuo y el desarrollo conjunto [...]” (Government of the People’s Republic of China, 2008:3. *Traducción propia*). Precisamente, ese énfasis en el desarrollo conjunto singulariza la relación con Latinoamérica y demuestra que, discursivamente, China no estructura su cooperación desde una posición de asimetría o dominio, sino desde la idea de horizontalidad entre socios. Otros principios presentes son el respeto mutuo, la soberanía nacional, la no interferencia en los asuntos internos, la ausencia de condicionalidades económicas y políticas y el respeto del principio de “una-China”. Adicionalmente, el Libro Blanco destaca que pese a la distancia geográfica, ambos pueblos poseen vínculos históricos, iniciados en la década de 1970, con el establecimiento de relaciones diplomáticas.

No obstante, es indispensable tener presente que bajo el término cooperación China aglutina una mezcla compleja de préstamos no concesionarios, créditos a la exportación, ayuda humanitaria, proyectos de infraestructura, inversiones y asistencia técnica en salud, educación y agricultura (Abdenur & Souza Neto, 2013). De ese modo, ese discurso que realza los principios que definen

a la CSS acompañó la intensificación del comercio y las inversiones con América Latina, demostrando que el acercamiento tiene una motivación económico-comercial.

En lo que respecta al interés en el sector agrícola de Río Negro se debe mencionar que el acelerado crecimiento económico de China ejerció presión sobre sus recursos naturales domésticos. Pese a poseer el 20% de la población mundial, el país sólo dispone del 8 % de la tierra cultivable del mundo y el 6 % de las reservas mundiales de agua (Li, 2013).

China ha aplicado una estrategia nacional de seguridad alimentaria a fin de garantizar la autosuficiencia a través de la inversión en producción, investigación y desarrollo agrícola. No obstante, el incremento de los ingresos de la población y la transición nutricional provocada por el cambio de los patrones de consumo de la clase media llevaron al gobierno a reconocer la dificultad para satisfacer por fuentes nacionales el 95 % las necesidades de alimentos (Toulmin *et.al.*, 2011).

Esa situación representa un gran desafío para China, a causa de que ha perdido 8.5 millones de hectáreas de tierra cultivable entre 1997-2010 (Li, 2013).

En consecuencia, para mantener su desarrollo económico, China proyectó su escasez doméstica de recursos naturales al exterior, apoyando la inversión en grandes extensiones de tierras.

Pese a que la soja representa el 73% de las exportaciones argentinas a China (Laufer, 2013), el proyecto en Río Negro le permitía asegurarse el abastecimiento de esa commodity esencial para responder a la creciente demanda de carnes de su población, disminuyendo su dependencia del mercado mundial y eludiendo la volatilidad de los precios internacionales. Por consiguiente, el proyecto de Río Negro pone de manifiesto que la noción de CSS le permite a China justificar y encubrir una diversidad de actividades que están guiadas por sus propios intereses.

#### **IV. Implicancias del proyecto de Beidahuang sobre el control de la tierra**

Una dimensión fundamental para evaluar cómo el acuerdo conducía al acaparamiento de tierras son sus implicancias sobre el control de la tierra. Siguiendo la definición de *land grabbing* como la toma de control de la tierra y otros recursos naturales por diversos mecanismos (Borras *et. al.*, 2012), es posible afirmar que el proyecto agroalimentario de Beidahuang se enmarcaba dentro de esa tendencia, a causa de que suponía una transferencia explícita del control 300.000 hectáreas por un período de 20 años, plasmado en las cláusulas del convenio.

Conviene mencionar que ese vínculo entre las acciones de Beidahuang y el *land grabbing* es igualmente observable considerando el argumento que se introduce posteriormente respecto a

que la tierra no sería cedida por la provincia, sino a través de contratos individuales con los propietarios y la monopolización de las transacciones de granos por un período de 20 años. De esa manera, la provincia china aseguraría su abastecimiento de soja a gran escala, ejerciendo un control indirecto sobre grandes extensiones de tierras, cuya utilización quedaría circunscripta a los propósitos de los acuerdos.

La segunda cuestión distintiva del acaparamiento de tierras son los cambios en el uso de la tierra provocados por este. Al respecto, la finalidad del proyecto era la producción de soja y otros cultivos para abastecer a la provincia de Hellongjiang (Murmis & Murmis, 2012). Es de notar que existió una contradicción en el discurso gubernamental respecto a la utilización previa de la tierra donde se emplazaría el proyecto. Por un lado se argumentaba que estas consistían en tierras áridas sin producción, “[...] en las que pastan algunas vacas” (Rionegro.com.ar, 26 de agosto de 2010), lo que supondría que esas tierras se transformarían en tierras para la producción de alimentos exportables, lo que equivaldría a un cambio *tipo C* (Borras y Franco, 2012). Por el otro, se afirmaba que eran tierras privadas, lo que impide desestimar la posibilidad de estuvieran ocupadas o que en ellas se desarrollara algún tipo de producción agrícola a pequeña escala. Así, el uso de la tierra podría cambiar desde la producción doméstica de alimentos hacia productos exportables, consistiendo en un cambio *tipo A*.

De cualquier modo, el punto central es que los convenios con Río Negro posibilitaban a Beidahuang adquirir el control efectivo y directo de 300.00 hectáreas en Río Negro, modificando el uso de la tierra para la producción de commodities para abastecer a largo plazo al mercado chino, a lo que se agregan los impactos derivados del uso intensivo del agua y la utilización de agroquímicos.

## **V. Resistencias sociales**

En un contexto en que la lucha por el acceso y la propiedad de la tierra ha adquirido más fuerza y significación (Teubal, 2009), el proyecto de China en Río generó una reacción inmediata y simultánea de distintos grupos sociales. De hecho, en el mismo momento en que estaba siendo presentado públicamente, un grupo de organizaciones sociales se manifestó fuera de la Casa de Gobierno oponiéndose a ese plan (8300web, 04 de noviembre de 2010).

Rápidamente otras voces se sumaron al rechazo por medio de diversas acciones para informar y denunciar la dinámica de *reconcentración* de la tierra resultante, con la consecuente transferencia del poder y bienestar asociados a ese bien común (Borras & Franco, 2012). A pesar que el

epicentro del proyecto, el Valle inferior de Río Negro, posee 530 parcelas ocupadas con una población estable de 3000 personas (Municipalidad de Viedma, 2005), las características del convenio tornan simplista reducir la oposición social a una *resistencia contra la desposesión* (Borras y Franco, 2012), ya que la amenaza de expulsión de los territorios no tuvo tanta relevancia en las protestas como el desigual reparto de los beneficios y costos socioambientales de la iniciativa. En otros términos, en el centro de la disputa se encontró la desigualdad ambiental derivada de las asimetrías en torno al acceso y control de los bienes naturales necesarios para la vida y de las asimetrías en la distribución de la degradación ambiental derivada de actividades económicas (Sabatella, 2010).

Ejemplo de ello es el comunicado emitido por la Asociación Ecologista Piuke de Bariloche, sosteniendo que Argentina está viviendo el secuestro de tierras para la producción de soja transgénica y que “en la Patagonia el Agua, el Suelo, el Territorio, la Soberanía Alimentaria y las Futuras Generaciones están amenazadas por el saqueo y la contaminación” (Asociación Ecologista Piuke, 2010). Por ello afirmaron que estarían alertas ante la reproducción del modelo de agronegocios en la Patagonia.

Una de las acciones de resistencia con mayor repercusión fue el lanzamiento por parte de organizaciones y movimientos sociales y partidos políticos del documento político titulado “Ni soja ni China: alimentos y soberanía”. En él se argumentaba que el denominado *proyecto sojero* estaba estrechamente relacionado al ascenso global de China y priorizaba los intereses económicos del agronegocio, ignorando sus efectos negativos como la pérdida de soberanía alimentaria, la degradación ambiental y la amenaza a los territorios indígenas (Foro Ambiental Capital, 2011).

Entre las primeras reacciones cabe citar asimismo el comunicado emitido por el Dr. Raúl Montenegro, presidente de la Fundación para la defensa del Ambiente (FUNAM) denunciando los convenios y advirtiendo que:

[...] iniciar proyectos faraónicos de irrigación en ambientes semiáridos, ventosos y con recursos hídricos altamente sensibles es un despropósito [...] China pretende absorber la producción de las 320.000 hectáreas pero dejando en Argentina los suelos deteriorados, menos agua y residuos de plaguicidas que contaminarían los ríos Negro y Colorado (FUNAM, 2010).

La FUNAM insistió en que el proyecto trasladaría al sur los problemas ambientales y sanitarios provocados por el monocultivo de soja presentes en China, donde son frecuentes las tormentas de arena por la erosión eólica e hídrica. Esto se agravaría por la ausencia de estudios de impacto ambiental, lo que consistía en una violación por parte de Río Negro de la Ley Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental N° 3266 y la Ley Nacional del Ambiente N° 25675.

A ellos se agregó el repudio del sector académico, representado por la declaración del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue en rechazo de los términos y procedimientos para la firma del convenio y alertando sobre sus riesgos ambientales, económicos y en la salud (UNCO, 2011).

En conjunto, estas declaraciones convergen en la crítica hacia el avance del agronegocio en el país y sus consecuencias ambientales y sociales. Algunos de ellas aluden al creciente peso internacional de China y expresan su preocupación por el establecimiento de lazos de dependencia o la pérdida de soberanía argentina. Otro punto compartido por todas las partes fue la incertidumbre respecto al contenido y al alcance del acuerdo. Esto se debe a que su negociación y formulación fue secreta, y los convenios sólo fueron a dados a conocer públicamente a finales de 2010 en respuesta a un pedido del Concejo Deliberante de Viedma.

No obstante, en ninguno de esos documentos se incluyó una referencia explícita al acaparamiento de tierras, lo cual podría deberse al desconocimiento de un fenómeno por entonces reciente. De todos modos en una segunda fase el *land grabbing* se ubicó en el centro de la discusión.

Una organización que jugó un papel central en las resistencias a Beidahuang fue el Grupo de Reflexión Rural (GRR), el cual realizó una denuncia penal contra el Gobernador Saiz ante el Juzgado Federal de Viedma por el delito de abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público asociados a la firma y aprobación por decreto de los convenios, en la que además vinculó explícitamente ese accionar con el acaparamiento global de tierras. Por otra parte, bajo el lema “si negocian con nuestra soberanía nos imponen la colonia”, formuló un proyecto de ordenanza que subrayaba las facultades municipales para frenar el proyecto (Rulli, 2011).

Tras ello, en un comunicado de prensa que contó con el apoyo otras organizaciones sociales, el GRR expresó que el acuerdo era un fraude socioeconómico y ambiental que repetía el esquema del Pacto Roca-Runciman de 1933. Más aún, “se trata de una apropiación que excluye a la

población local, privatiza los recursos de manera brutal [...]” (Dimitriu, 29 de agosto de 2011).<sup>3</sup> Con respecto a China, fue acusada de neocolonialista a pesar de su discurso sobre la multipolaridad.

A lo largo de toda la controversia también se hicieron presentes las asambleas de vecinos autoconvocados. A modo de ejemplo, cuando los acuerdos fueron aprobados por decreto, una pluralidad de asambleas<sup>4</sup> comunicó públicamente a “legisladores actuales y futuros, que en el caso de avalar expresa o tácitamente dicho decreto, serán considerados infames traidores al pueblo rionegrino, así como también en el caso de promover cualquier tipo de norma o iniciativa para ejecutar los convenios” (ADN, 11 de diciembre 2011).

Una herramienta central las disputas de las comunidades por los recursos naturales es la ley (Svampa, 2011). En Rio Negro, una de esas acciones legales fue realizada por un grupo de 23 vecinos que interpuso una acción de amparo contra el Poder Ejecutivo de Rio Negro para que se le ordene no ejecutar o suspender los compromisos del convenio de cooperación, con el argumento de que violaban la Constitución provincial<sup>5</sup>, el derecho de los ciudadanos a participar en la toma de decisiones, el principio de igualdad ante la ley al conceder privilegios y exenciones y representaban una amenaza de grave daño ambiental, social y cultural (STJ de Rio Negro, 21 de junio 2011).

La ejecución de los acuerdos fue finalmente suspendida cuando el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Rio Negro hizo lugar a un recurso de amparo colectivo presentado por la legisladora Silvia Horne, solicitando que se exigiera al Ejecutivo provincial suspender o abstenerse de aplicar el convenio. La medida, que adjuntó 500 firmas, se basaba en la inconstitucionalidad del decreto que ratificó el acuerdo por exceder las responsabilidades del gobernador (ADN, 12 de octubre de 2011). Pese a ello, es imprescindible mencionar que el fallo

---

<sup>3</sup> Ese comunicado fue precedido por un incidente protagonizado por dos integrantes del GRR luego de que, en el marco de una conferencia de prensa en Buenos Aires, interrogaran al gobernador acerca de las consecuencias socioambientales y económicas del acuerdo y, en especial, su conexión con el *land grabbing*. Ante la negativa del poder ejecutivo a responder, se desató una pelea a los golpes (Premici, 25 de agosto de 2011).

<sup>4</sup> Este comunicado fue firmado por la Asamblea por la Soberanía Territorial y Alimentaria de Rio Negro, que reúne las siguientes asambleas de autoconvocados: Asamblea de Bariloche, Asamblea de la Comarca Andina, Asamblea por la Soberanía Alimentaria de Valle Medio, Asamblea de Organizaciones y vecin@s Movilizados por la Soberanía Alimentaria Región del Alto Valle, Grupo Soberanía Alimentaria del Foro Permanente por Una Vida Digna, Asamblea de la Comarca Viedma-Patagones y otras en formación - Asamblea de Río Colorado, Allen.

<sup>5</sup> Los artículos de la Constitución Provincial afectados por este convenio incluían el uso racional del suelo y los recursos naturales (art. 70); pautas de uso del suelo y desarrollo urbano y rural (art 74); el reconocimiento de la tierra como instrumento de producción (art. 75) y la defensa de los recursos naturales contra el privilegio económico (art. 91).

no declaró su inconstitucionalidad, ya que el acuerdo fue calificado como un precario instrumento que, dadas sus falencias técnicas, no correspondía su tratamiento legislativo.

Esa decisión judicial fue seguida por un cambio de autoridades en la provincia, lo cual coincidió con el retorno a China de los técnicos que estaban trabajando en el país (El Cronista, 24 de noviembre de 2011).



## **VI. Conclusiones**

El presente artículo se focalizó en la CSS en agricultura como mecanismo para el acaparamiento de tierras por parte de China por medio del análisis del proyecto agroalimentario de Beidahuang Group en Río Negro, observando las dimensiones materiales e ideológicas del mismo.

Como se expuso a lo largo del trabajo, esa iniciativa asumió la modalidad de CSS descentralizada con el objetivo de instalar sistemas de irrigación para incrementar la productividad del área de valles en Río Negro. Si bien esa finalidad debería haber estado ligada al intercambio de experiencias y tecnologías agrícolas chinas, lo cual define a la CSS en agricultura, esos aspectos no fueron mencionados en el acuerdo, en el que, en cambio, es inequívocamente presentada la cesión de tierras a Beidahuang junto a otras facilidades para la inversión y producción agrícola.

Más aún, la inexistencia de prácticas de cooperación quedó demostrada en los pasos dados hacia la ejecución. No obstante, ello no impidió la aprobación de los acuerdos por decreto, expresando la voluntad gubernamental para iniciar su puesta en marcha. Resulta esencial recordar asimismo que, en función de su superficie, duración y capitales invertidos, el compromiso entre la provincia y la empresa china se inscribía en las escalas características del acaparamiento de tierras.

Por el contrario, el proyecto agroalimentario fue enmarcado en el discurso de China que repite los principios que definen a la CSS. De todas formas, las nociones de horizontalidad, beneficios mutuos y preocupaciones comunes de los países en desarrollo contrastan fuertemente con los intereses materiales que determinaron el accionar de Beidahuang en Río Negro, los cuales son inescindibles del esfuerzo de la potencia emergente por garantizar la seguridad alimentaria interna en un contexto de incremento en la demanda de alimentos de su población. Por consiguiente, es indudable que, aunque en la práctica no tuvo lugar la CSS, bajo esa noción China presentó un conjunto de actividades guiadas por su interés en el sector agrícola de Río Negro, legitimando el programa.

Simultáneamente, existen pruebas concluyentes de que el acuerdo con Baidahuang habría derivado en el acaparamiento de las tierras rionegrinas, ya que transfería el control efectivo y directo de 300.000 hectáreas por un plazo de 20 años modificando el uso de la tierra hacia la producción de soja para exportar a China.

La potencialidad del enfoque neogramsciano reside en que permite dirigir la atención hacia las acciones e ideas de la sociedad civil. Fueron las reacciones de diversos grupos sociales ante la ausencia de transparencia y participación de las comunidades locales, las amenazas sobre los sistemas de producción a pequeña escala y sus riesgos ambientales las que develaron la existencia de contradicciones entre el discurso y las prácticas de cooperación.

Lo anterior permite corroborar la hipótesis de este trabajo, evidenciando que la CSS de China fue un mecanismo que facilitaba el acaparamiento de tierras en Río Negro. Adicionalmente, pone de manifiesto que dentro de la CSS es posible la reproducción de relaciones Norte-Sur. En efecto, la asimetría existente entre el peso económico y político que detenta una de las principales empresas de un país en ascenso en la jerarquía de poder internacional y una provincia argentina es un primer factor que plantea interrogantes respecto a la horizontalidad de los lazos. A ello se agrega la desigualdad entre los beneficios garantizados a Beidahuang, la cual hubiera adquirido el poder para controlar el acceso y uso de la tierra y bienes naturales rionegrinos, y los costos derivados de la utilización de agroquímicos, la degradación ecológica, la presión sobre las fuentes de agua y la deforestación que sufriría la población local, la cual fue excluida de la toma de decisiones sobre los bienes comunes. De hecho, las resistencias sociales revelan que no era claro cómo beneficiaría ese proyecto al desarrollo de la provincia.

Se debe agregar que, lejos de cuestionar el *status quo*, la cooperación de China expresaba las prácticas del modelo de producción hegemónico, orientado a la implementación de sistemas de producción agrícola de monocultivos exportables, sin considerar los impactos ambientales y sociales de esas iniciativas.

En último lugar, pese a que este trabajo se concentró en China, es indispensable reflexionar sobre el papel del Estado receptor, y en particular, cómo el interés en el ingreso de inversiones para el incremento de la productividad y la mejora de la infraestructura pueden generar dinámicas que alteren profundamente los modos de vida de la población. Frente a ello, surge la necesidad de pensar modelos de desarrollo autónomo en los que naturaleza no sea reducida a una mercancía o recurso económico explotable, sino que sea reconocida como fuente de vida, cultura e identidad de la población.

## Bibliografía

- Abdenur, A., & Souza Neto, M. (2013). Cooperación china en América Latina. Las implicaciones de la asistencia para el desarrollo. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, N° 47: 69-85.
- Asociación Ecologista Piuke (2010). Cuentos Chinos. Obtenido de <http://www.renace.net/spip.php?article387>. Consultado: 10 de julio de 2015
- Ayllón Pino, B. (2009). *Cooperación Sur-Sur: Innovación y transformación en la cooperación internacional*. Fundación Carolina. Disponible en: <http://www.fundacioncarolina.es/es-ES/nombrespropios/Documents/NPBAyll%C3%B3n0912.pdf>
- Borras, S., Franco, J., Gómez, S., Kay, C., & Spoor, M. (2012). Land grabbing in Latin America and the Caribbean. *The Journal of Peasant Studies*, N° 3-4, Vol.39. 845-872.
- Borras, S; Franco, J.(2012) Global Land Grabbing and Trajectories of Agrarian Change: A Preliminary Analysis. *Journal of Agrarian Change*, (12), 1, 34–59.
- CEAER.(2007). *Atlas Preliminar del Valle Medio*. Choele Choele.
- Cotula, L.; Vermeulen, S.; Leonard, R.; Keely, J. (2009). *Land grab or development opportunity? Agricultural Investment and International Land Deals in Africa*. Londres/Roma: IIED/FAO/IFAD.
- Cox, R. (2013). Fuerzas sociales, estados y órdenes mundiales: Más allá de la Teoría de las Relaciones Internacionales. *Relaciones Internacionales*, N° 24:129-162.
- Cox, R. (1993). Gramsci, hegemony and international relations: an essay in method. In S. Gill, *Gramsci Historical Materialism and International Relations*. (pp. 49-66). New York: Cambridge University Press:49-66
- Díaz, J (2014). Hacia la horizontalidad y descentralización de las relaciones internacionales. Estudio sobre Cooperación Sur-Sur Descentralizada(CSSD) en América Latina. *Colección de Estudios de Investigación / Observatorio de Cooperación Descentralizada Unión Europea-América Latina*, N° 8 CD .
- Foro Ambiental Capital. (2011). *Ni Soja ni China: Alimentos y soberanía*. Disponible en: [http://www.foroambiental.org.ar/IMG/article\\_PDF/article\\_1418.pdf](http://www.foroambiental.org.ar/IMG/article_PDF/article_1418.pdf)
- FUNAM (2010). Soja. China y Rio Negro hacen acuerdo ilegal. Gacetilla de prensa.
- Government of the People's Republic of China. (2008). *China's Policy Paper on Latin América and the Caribbean*. Beijing.
- Hilton, I. (2013). China in Latin America. Hegemonic Challenge? *Norwegian Peacebuilding (NOREF)*.
- Hofman, I., & Ho, P. (2012). China's 'Developmental Outsourcing': A critical examination of Chinese 'land grabs' discourse. *The Journal of Peasant Studies*, N°1, Vol. 39:1-48 .
- Laufer, R (2013). Argentina-China:New courses for an old dependency. *Latin American Policy* (4)1,123-143
- Lechini, G. (2009). Argentina y Brasil en la cooperación Sur-Sur. En: Lechini, G., Klagsbrunn, V. & Gonçalves, W. *Argentina e Brazil. Vencendo os preconceitos. As várias arestas de uma concepção estratégica*. Revan. Rio de Janeiro: 91-113.
- Li, W., & Deng, X. (2013). China y América Latina por una agricultura cooperativa y moderna. *China hoy*, N° 6.

- Li, Z. (2005). Peace, Development and Cooperation-Banner for China's Diplomacy in the New Era. *Chinese Journal of International Law*, Vol. 4, N°2:677 -683.
- Municipalidad de Viedma. (2005). *Guia de Inversores*. Viedma. Obtenido de <http://viedma.gov.ar/wp-content/uploads/2012/11/guia-informacion-basica.pdf>
- Murmis, M; Murmis, M. (2012). El caso de Argentina. En FAO. *Dinámicas del mercado de la tierra en América Latina y el Caribe: concentración y extranjerización*. Roma:FAO.
- ProRioNegro. (s.f.). *Información Económica, síntesis*. Obtenido de <http://www.prorionegro.org.ar/documentos/pdf/Economica/Informaci%C3%B3n%20Econ%C3%B3mic>
- Rulli, J. (2011). Reporte del GRR de la Conferencia de Prensa en la Casa de Río Negro. Recuperado el 10 de 07 de 2014, de <http://www.pararelmundo.com/reportes-grr-conferencia-prensa-casa-rio-negro-saiz-china/>
- Sabatella, I. (2010) .Crisis ecológica y subsunción real de la naturaleza al capital. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*. N° 36, Quito: 69-80
- Surasky, J. (2014). La Cooperación Sur-Sur en América Latina como herramienta decolonial. Conferencia FLACSO-ISA. Buenos Aires, [en línea] <http://web.isanet.org/Web/Conferences/FLACSOISA%20BuenosAires%202014/Archive/5a8b53d0-a3c4-4009-9ff0-397fcfa136c1.pdf>
- Svampa, M. (2011). *Extractivismo neodesarrollista y movimientos sociales: ¿Un giro ecoterritorial hacia nuevas alternativas?* Quito: Fundación Rosa Luxemburgo/Abya Yala.
- STJ de Río Negro (21 de junio 2011). *Interponen acción de amparo. Solicitan medida cautelar*. Obtenido de <http://www.grr.org.ar/rionegro-china/amparo.pdf>
- Teubal, M. (2009). La lucha por la tierra en América Latina. En N. Giarraca, & M. Teubal, *La tierra es nuestra, tuya y de aquel. Las disputas por el territorio en América Latina*. Buenos Aires: Antropofagia: 205-229
- UNCO (2011). Declaración N° 0014 del Consejo Superior, 02 de agosto de 2011.

### **Legislación**

- Acuerdo de Cooperación para el Proyecto de Inversión Agro Alimenticio entre Heilongjiang Beidahuang State Farms Business Trade Group CO.,LTD y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, Argentina. Harbin, Heilongjiang, 15 de Octubre de 2010.
- Anexo del convenio N° 101016. Harbin, Heilongjiang, 16 de Octubre de 2010.
- Convenio de Cooperación para la presentación de una propuesta de inversión para la instalación de una nueva terminal portuaria en el área del Puerto de San Antonio Este. Harbin, Heilongjiang , 15 de Octubre de 2010

### **Información de prensa**

- 8300web (04 de noviembre de 2010). Soja china llega a Río Negro. Recuperado el 30 de julio de 2015 de <http://www.8300.com.ar/2010/11/04/soja-china-llega-a-rio-negro/>
- ADN (11 de diciembre 2011). Advierten a legisladores que serán “infames traidores” si aprueban acuerdo con China. Recuperado el 30 de julio de 2015 de <http://www.pararelmundo.com/advienten-legisladores-seran-infames-traidores-aprueban-acuerdo-china/>
- ADN (12 de octubre 2011). *Piccinini recomendó declarar inconstitucional decreto sobre acuerdo con China*.

- AN Bariloche. (17 de julio 2011). *Saiz comienza su agenda de actividades en China*. Recuperado el 20 de 06 de 2014, de <http://anbariloche.com.ar/noticia.php?nota=22589>
- AN Bariloche. (03 de noviembre 2010). Saiz defendió acuerdo sojero con China. Recuperado el 15 de 06 de 2014, de <http://www.anbariloche.com.ar/noticia.php?nota=17137>
- Dimitriu, A. (29 de agosto de 2011). *Comunicado: Asamblea de Organizaciones y vecinos Movilizados por la Soberanía Alimentaria Región del Alto Valle*. Recuperado el 20 de julio de 2015, de <http://www.pararelmundo.com/comunicado-soberania-alimentaria-alto-valle-rio-negro/>
- El Cronista. (24 de noviembre de 2011). *El cambio de gobernador de Río Negro congela megainversión China*.
- Premici, S.(25 de agosto 2011). *China desembarca en Río Negro*. Página 12. Recuperado el 20 de julio de 2015 de <http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-175267-2011-08-25.html>
- Rionegro.com.ar.(26 de agosto de 2010). *Río Negro planea alquilar los campos para la soja*. Recuperado el 20 de julio de 2015, de <http://www.rionegro.com.ar/diario/rio-negro-planea-alquilar-los-campos-para-la-soja-483903-9701-nota.aspx>
- Rionegro.com.ar. (21 de julio 2011). *Saiz firma acuerdo de hermandad en China*. Recuperado el 20 de julio de 2015, de <http://www.rionegro.com.ar/diario/saiz-firma-acuerdo-de-hermandad-en-china-668790-9701-nota.aspx>
- Rionegro.com.ar. (21 de septiembre de 2011). *Saiz ratificó el acuerdo sojero con China* . Recuperado el 30 de julio de 2015, de <http://www.rionegro.com.ar/diario/saiz-ratifico-el-acuerdo-sojero-con-china-712174-9701-nota.aspx>